



HOSPITAL PORTOVIEJO
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

HOSPITAL PORTOVIEJO

ECON. SERGIO JURADO VILLAVICENCIO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL IESS PORTOVIEJO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. IESS-HP-349-2015-SJ

CONSIDERANDO:

- QUE,** de conformidad a lo determinado en el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma, regulada por la ley, responsable de las contingencias del Seguro Universal Obligatorio a sus afiliados.
- QUE,** en el artículo 1 de la Ley de Seguridad Social se preceptúa que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.
- QUE,** el Hospital del IESS de Portoviejo, es una entidad contratante registrada en el Instituto Nacional de Contratación Pública con número de RUC: 1360052190001
- QUE,** en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se preceptúa que esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los Organismos y dependencias de las funciones del Estado.
- QUE,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la Sección II, Subasta Inversa, en el artículo 47, establece: "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS"
- QUE,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la Sección II, Subasta Inversa, Apartado I, De la Subasta Inversa Electrónica, Artículo 44, determina ..."La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se pueden contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja en el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.
- QUE,** en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se ordena que la entidad contratante elaborará los pliegos, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.
- QUE,** a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, se publicó en octubre 22 de 2015, el Procedimiento de Subasta Inversa No SIE-IESS-HP-053-2015, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE 6000**



**HOSPITAL PORTOVIEJO
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

AMPOLLAS DE INSULINA GLARGINA PARA PACIENTES DEL AREA DE DIABETOLOGIA DEL HOSPITAL IESS PORTOVIEJO.

- QUE,** de los oferentes que presentaron ofertas, el único que cumplió con todos los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos fue GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA. tal como lo establece el Acta de Calificación de Ofertas, suscrita por la Comisión Técnica designada para el caso.
- QUE,** tal como lo establece el artículo 47 del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se realizó la respectiva negociación con el único oferente que cumplió con lo solicitado, llegando a fijar el monto de la adquisición en \$ 187,017.59 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON 59/100).

En uso de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias conferidas a la Dirección Administrativa del Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Portoviejo.


RESUELVO:

Artículo Primero.- Adjudicar el proceso de Subasta Inversa No SIE-IESS-HP-053-2015 al oferente **GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA.**, el mismo que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE 6000 AMPOLLAS DE INSULINA GLARGINA PARA PACIENTES DEL AREA DE DIABETOLOGIA DEL HOSPITAL IESS PORTOVIEJO**, por un valor total de \$ 187,017.59 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON 59/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América más IVA.

Artículo Segundo.- Notificar con el contenido de la presente resolución al adjudicatario.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad a la normativa legal vigente.

Dado en el despacho del Señor Director Administrativo del Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Portoviejo, **al 09 días del mes de noviembre del año 2015.**


HOSPITAL IESS PORTOVIEJO
Econ. Sergio Jurado Villavicencio
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**ECON. SERGIO JURADO VILLAVICENCIO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL IESS PORTOVIEJO**